{fiduprevisora) FOMAG

CERTIFICACIÓN

El (la) señor(a) NUBIA MATILDE CAMARGO DE RANGEL identificado(a) con tipo de documento Cédula de Ciudadanía y con número 22362720, presenta los siguientes datos referente a la afiliación al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Información del Cotizante:

Nombres Cotizante:	NUBIA MATILDE	**Apellidos Cotizante:**	CAMARGO DE RANGEL
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía	**Número Documento:**	22362720
Estado Actual:	Activo	**Tipo de Afiliación:**	Cotizante Pensionado
Fecha de Afiliación a salud:	09/01/1997	**Fecha de Retiro:**	

Adicionalmente se le informa que de acuerdo al decreto 1703 de 2002, la persona afiliada como cotizante a un régimen de excepción y que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, su empleador o administrador de pensiones deberá efectuar la respectiva cotización al Fosyga, igualmente los servicios asistenciales serán prestados exclusivamente a través del régimen de excepción; las prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud serán cubiertas por el Fosyga.

"Es importante indicar que por ser régimen especial los servicios de salud, Riesgos Laborales y la afiliación de pensión están a cargo del Fondo de Prestaciones del Magisterio, generando la claridad, que Fiduprevisora no es una ARL, sino una Fiduciaria que, en contrato con el Magisterio, genera la contratación de terceros para cumplir con las Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de los docentes afiliados al Magisterio."

Dada a solicitud del interesado en la fecha 05/05/2026

Cordialmente,

Leidy Tatiana Figueredo Rodriguez

Coordinadora de Afiliaciones.

Elaboró: **Hosvital Aseguramiento by Ophelia Suite**

Nota: La información referente a los periodos compensados debe solicitarlo directamente a la Secretaría de Educación, ya que es competencia de los entes territoriales suministrar la información relacionada con la historia laboral como docente y la certificación del tiempo cotizado y los aportes efectuados al Fondo.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-19, 10:31:32 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1081815620

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 19/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NUBIA MATILDE CAMARGO DE RANGEL		
Documento	CC22362720	**Dirección**	CR 71 #83 - 68 CASA PISO 1
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3008073210
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	GALAPA	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 22362720	NUBIA MATILDE CAMARGO DE RANGEL	03	02																	0	0	30	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(MIN002) ADRES MIN002 antes FOSYGA	$ 6.888.488	$ 861.100	0,000	$ 0	$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 861.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 6.888.488	$ 0	$ 0	$ 0	$ 861.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 861.100	$ 58.900	$ 920.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCION Nº 00030 DE -1 FEB. 2010

POR LA CUAL SE RECONOCE CON DESTINO AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EL PAGO DE UNA PRESTACION ECONOMICA RELIQUIDACION DE **PENSIÓN** A UN (A) DOCENTE NACIONALIZADO (A) CON FUENTE DE RECURSOS: SITUADO FISCAL LEY 91 DE 1989.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En Nombre y representación de la NACION – Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 del 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número 2009-PENS-017522 de fecha 27-11-2009, la (el) señor (a) **NUBIA MATILDE CAMARGO DE RANGEL, identificado (a) con la C. C. No. 22.362.720 expedida en Barranquilla (Atlántico),** solicita el reconocimiento y pago de una **Reliquidación de la Pensión de Jubilación, reconocida mediante resolución No. 838 del 29-09-1994,** como docente de vinculación **NACIONALIZADO**. Quien acorde con el certificado laboral expedido por la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, donde prestó sus servicios como docente **SUPERVISORA DE EDUCACION EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.**

Que para efectos del reconocimiento a que tiene derecho la docente aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Certificado de salarios del último año laborado
- Certificado de tiempo de servicio
- Acto Administrativo de retiro definitivo del servicio
- Resolución de reconocimiento de la pensión de jubilación.

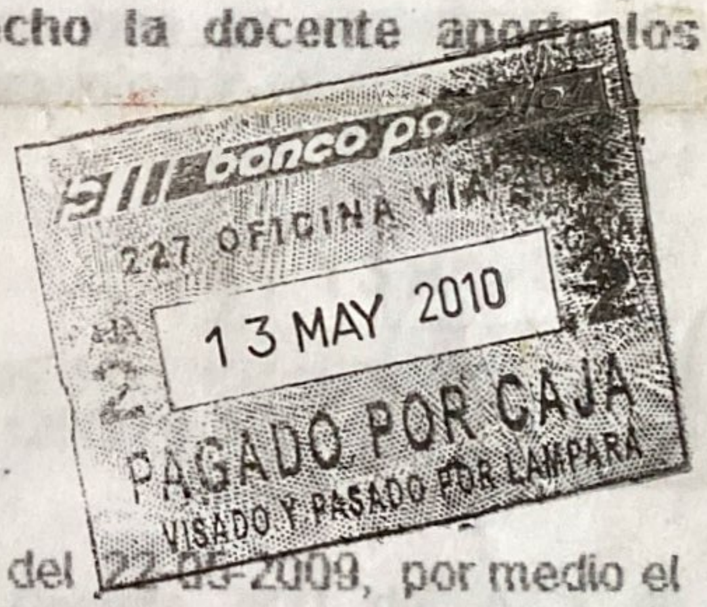

El (La) peticionario (a) presentó copia del Decreto No. 164 del 22-03-2009, por medio el cual la retira del servicio por haber llegado a la edad de retiro forzoso, **a un Docente, emanado de la *GOBERNACION DEL ATLANTICO.***

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegado, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

Entidad Nominadora	Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Total Días
DPTO DEL ATLANTICO	18-03-1966	24-06-2009	43	03	07	15.577
TOTAL DE DIAS-						15.577

QUE LOS FACTORES SALARIALES QUE SIRVIERON COMO BASE PARA ESTA LIQUIDACION SON:

Scanned with CamScanner

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCION Nº 0030 DE -1 FEB. 2010

POR LA CUAL SE RECONOCE CON DESTINO AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EL PAGO DE UNA PRESTACION ECONOMICA RELIQUIDACION DE **PENSIÓN** A UN (A) DOCENTE NACIONALIZADO (A) CON FUENTE DE RECURSOS: SITUADO FISCAL LEY 91 DE 1989.

FACTORES SALARIALES	AÑO 2008-186 días	AÑO 2009-174 días	PROMEDIO
SUELDO GRADO 14	$2.140.766.00	$2.304.963.00	$ 2.220.127.00
SOBRESUELDO	$ 856.306.00	$ 921.985.00	$ 888.051.00
1/12 PRIMA DE VACACIONES	$ 89.199.00	$ 0.00	$ 89.199.00
1/12 PRIMA DE NAVIDAD	$ 260.163.00	$ 0.00	$ 260.163.00
TOTAL SUELDO PROMEDIO			$ 3.457.540.00

Que, significa lo anterior que, el promedio base que ha de tenerse en cuenta para reliquidar la pensión de jubilación solicitada es de: **$3.457.540.00.**, salario devengado en el ultimo año de vinculación al servicio que corresponde ajustar dado el régimen especial aplicable, sobre el valor de la pensión reconocida por la resolución **No. 838 del 29-09-1994**, de dicha suma corresponde liquidarle el 75% del promedio de los factores salariales devengados en el último año de servicio activo, para lo cual corresponde realizar la siguiente operación aritmética:

VALOR DE LA RELIQUIDACION DE PENSION CON BASE EN EL ULTIMO SALARIO = ($3.457.540.00 X 75%) = $2.593.155.00, derecho adquirido que es reconocido con retroactividad a la fecha en que el docente solicito tal reconocimiento por razón del tiempo de servicio.

EFECTIVA A PARTIR DEL: 24-06-2009

Fiduciaria La Previsora S.A.
227 OFICINA VIA 40
CAJA 2 13 MAY 2010 CAJA 2
PAGADO POR CAJA
VISADO Y PASADO POR LAMPARA

Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 91 de 1989, Ley 6 de 1945, Decreto 2831 de 2005, Ley 71 de 1988, Ley 812 de 2003, Ley 1151/2007, Ley 1250/2008, Decreto 4565 de 2008 y concordantes.

Que, en cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 2831 del 2005, la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico envió el 03-12-2009, a la Fiduciaria la Previsora, entidad encargada de administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, todos los documentos soportes incluyéndose los factores salariales liquidados, y el proyecto de Resolución de reconocimiento de la prestación económica solicitada, la cual fue recibida el 09-12-2009, radicándose para el estudio correspondiente en dicho ente bajo el numero 887221.

Que, una vez recibido y radicado la documentación antes descrita, el proyecto de acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo, siendo devuelta nuevamente a la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico con el oficio 2010EE5329 de fecha 25-01-2010, con el diagnostico APROBADO, por lo que es conducente expedir el acto administrativo de reconocimiento de la pensión de jubilación, la cual se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el articulo 14 de la Ley 100 de 1993, norma aplicable por remisión de la Ley 238 de 1995.

Scanned with CamScanner

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCION N° №0030 DE 1 FEB. 2010

POR LA CUAL SE RECONOCE CON DESTINO AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EL PAGO DE UNA PRESTACION ECONOMICA RELIQUIDACION DE **PENSIÓN** A UN (A) DOCENTE NACIONALIZADO (A) CON FUENTE DE RECURSOS: SITUADO FISCAL LEY 91 DE 1989.

Que, con base en lo anterior, la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al (la) docente: **NUBIA MATILDE CAMARGO DE RANGEL, identificado (a) con la C. C. No. 22.362.720 expedida en Barranquilla (Atlántico),** por concepto de reliquidación de pensión de jubilación la suma de: **$2.593.155.00, a partir del 24-06-2009**, en su condición de docente de Vinculación **NACIONALIZADO, de conformidad con la aprobación impartida a la liquidación y a sus efectos fiscales por parte de la Fiduciaria la Previsora.**

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refiere el artículo anterior, a través de la Entidad Fiduciaria que administra los recursos del Fondo, previas las deducciones ordenadas por la Ley.

PARAGRAFO Cuando el cobro de la prestación reconocida sea cobrado por una tercera persona distinta del beneficiario, éste deberá aportar autorización debidamente autenticada con vigencia no superior a noventa (90) días y, demostrarse y/o comprobarse la supervivencia de autorizantes y autorizado.

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12.5% en virtud de la Ley 1122 del 2007, se aplicara hasta el 30-11-2008 y el 12% conforme Ley 1250/2008 aplicable a partir del 1-12-2008.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación personal ante la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO: QUINTO Remitir el presente acto administrativo, una vez quede en firme, a la Fiduciaria la Previsora junto con la constancia de encontrarse debidamente notificado y ejecutoriado para el pago correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los

Banco Popular
227. OFICINA VIA 40
CAJA 2 — CAJA 2
13 MAY 2010
PAGADO POR CAJA
VISADO Y PASADO POR LAMPARA

LILIAN OGLIASTRI LEWIS
Secretaria Educación Departamental

Proyecto: Ana Ruiz Vega
Auxiliar Adtvo.

Reviso: Hermes Bracho Carrillo
Profesional Esp.

Scanned with CamScanner